



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

167 - -37  
RESOLUCIÓN N° DEL 29 ABR 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 079 DEL 25 MARZO DE 2022  
Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**, en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos municipales 019, 020 de 2021 y 018 de 2022, y en concordancia con lo señalado en la Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo Municipal 167 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que para el día 25 de marzo de 2022, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q, expidió Resolución 079 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual fue debidamente comunicado y notificado.

El acto administrativo referenciado en el párrafo anterior dispone en su parte resolutive lo siguiente,

**"ARTÍCULO CUARTO: FIJAR** como honorarios del Agente Especial, la suma equivalente a diez (10) SMLMV mensuales, desde que inicio la toma de posesión, con cargo a los activos de la sociedad COMOWERMAN LTDA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: FIJAR** como honorarios del Agente Especial, la suma equivalente a diez (10) SMLMV mensuales, desde que inició la toma de posesión, con cargo a los activos de la sociedad HABITALIA DESARROLLOS S.A.S, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

(...)"

Que a través de petición allegada el día 7 de abril de 2022, por el Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, solicitó se aclarara el contenido de los numerales antes descritos en el sentido que se incluyera el costo del Impuesto de Valor Agregado - IVA – al ser el Doctor Márquez responsable del mismo, como se desprende el RUT anexo a la misma solicitud; impuesto que debe ser a cargo de quien recibe la venta o la prestación del servicio, es decir,



Nit: 890000464-3

## Departamento Administrativo de Planeación Municipal

R-AM-SGI-002  
01/11/2017 v2

en este caso, de la sociedad COMOWERMAN LTDA y de la sociedad HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.

Que una vez evidenciado el error formal cometido en el Acto Administrativo 079 del día 25 de marzo de 2022, y a la luz del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se considera procedente y pertinente aclarar el contenido de los Artículos Cuarto y Quinto de la mencionada actuación.

Que la fecha del acto inicial no varía con la expedición del Auto por medio del cual se aclara o corrige la parte resolutive y que por lo tanto se entiende que la voluntad de la administración permanece incólume.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, procede a efectuar la respectiva aclaración de la Resolución No. 079 del 25 marzo de 2022, indicando que dentro de los honorarios fijados al Agente Especial, por la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de cada una de las intervenidas, la SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., se incluye el Impuesto de Valor Agregado – IVA

Que, en mérito de lo anterior, el subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución No. 079 del 25 marzo de 2022, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**” en el sentido que el Artículo cuarto y Quinto de la parte decisoria de la citada resolución, por los cuales se fija la suma de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de cada una de las intervenidas, como honorarios del Agente Especial, incluyan el Impuesto de Valor Agregado – IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El artículo Cuarto de la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2022 quedará así,

**ARTÍCULO CUARTO:** FIJAR como honorarios del Agente Especial, la suma equivalente a diez (10) SMLMV mensuales, monto que incluye el Impuesto de Valor Agregado IVA; desde que inicio la toma de posesión, con cargo a los activos de la sociedad COMOWERMAN LTDA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El artículo Quinto de la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2022 quedará así,



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**ARTÍCULO QUINTO:** FIJAR como honorarios del Agente Especial, la suma equivalente a diez (10) SMLMV mensuales, monto que incluye el Impuesto de Valor Agregado IVA; desde que inició la toma de posesión, con cargo a los activos de la sociedad HABILIA DESARROLLOS S.A.S, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 079 del 25 de marzo de 2022, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adviértase que contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo

Dada en Armenia Quindío, a los **29 ABR 2022**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO**

Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó y elaboró: Marcela Olarte Cardona, Abogada Contratista  
Revisó y Aprobó: Luz Elena Valencia Ángel, Abogada Contratista